

	D. N. I.
243. D. Vicente Pantoja García	3.776.198
244. D. Emilio Nazario Pardo Rodríguez	45.256.554
245. D. Miguel Parra Lebrón	45.051.041
246. D. Manuel Pato Martínez	2.825.581
247. D. Florencio Peláez González	9.694.058
248. D. Marino Perela Robledo	3.415.187
249. D. Pio Pérez Barrio	16.780.310
250. D. Javier Damián Pérez Blanca	45.053.553
251. D. Francisco Pérez Molina	74.595.245
252. D. León Pérez Moya	4.539.935
253. D. Emilio Pérez Pérez	11.691.532
254. D. José Luis Pérez Pérez	51.320.437
255. D. Manuel Pérez Rubio	70.712.665
256. D. Lorenzo Perulero Bodoque	265.048
257. D. Francisco Petisco Fernández	13.704.380
258. D. Santiago Piñel Hernández	13.225.876
259. D. Juan Antonio Piñero Imberón	74.313.746
260. D. Miguel Pla Tato	72.018.723
261. D. Alfonso Plaza Durán	6.952.634
262. D. Máximo Plaza Durán	6.917.496
263. D. José Antonio Pomares Agullo	21.957.068
264. D. Ramón Portugal Arribas	15.402.229
265. D. Jaime María Poza Quintas	50.794.186
266. D. Baldomero Pozuelo Morales	30.188.598
267. D. José de Prado Valle	9.690.634
268. D. Manuel Prieto Barbancho	45.047.433
269. D. Eduardo Galileo Prieto González	9.697.888
270. D. José Puente Martín	24.092.038
271. D. Juan Puerto Burdallo	6.928.146
272. D. Juan Ramón Querol Centelles	18.882.016
273. D. Antonio Quintana Guerrero	25.919.122
274. D. Miguel Quintana Relinque	24.070.344
275. D. Domingo Quiñones Gallardo	10.024.049
276. D. Félix Rabadán Martínez	51.973.349
277. D. Benito Ramos Calvo	10.537.792
278. D. Emilio Ramos Fernández	9.696.994
279. D. Manuel del Real Navarrete	26.431.333
280. D. José Matías Regueira Boo	76.500.553
281. D. Julio Repollés Cobeta	51.439.372
282. D. Santiago Félix Repollés Cobeta	51.439.893
283. D. Ricardo Resa Orío	40.839.671
284. D. Juan Jesús Resino Miguel	3.783.899
285. D. Dictinio Revilla Delgado	71.249.034
286. D. Juan Reyes Rivero	30.067.915
287. D. Luis Carlos Rincón Pérez	3.412.646
288. D. Ramiro del Río Noval	12.352.141
289. D. Clemente del Río Ugena	50.673.085
290. D. José Gil Rivas Fernández	25.895.135
291. D. Antonio Esteban Rivera Martín Andino	3.783.921
292. D. Antonio Robles Alonso	9.708.566
293. D. Andrés Santos Rochela Cruz	18.401.785
294. D. Ernesto Rodrigo Martínez	71.251.838
295. D. Francisco Rodríguez Alvarez	42.731.288
296. D. Porfirio Rodríguez Gutiérrez	9.703.583
297. D. Manuel Rodríguez Macías	24.430.017
298. D. Francisco Rodríguez del Olmo	5.123.132
299. D. Jaime Ramón Rodríguez Otero	32.411.221
300. D. José Antonio Roig Carrión	22.887.547
301. D. Máximo Rojo Bajo	9.688.028
302. D. Javier Román Lavín	72.018.665
303. D. José Luis Romero Mengotti	22.423.302
304. D. Inocencio Rubio García	9.682.846
305. D. José Manuel Rubio Ramos	10.165.848
306. D. Onofre Rubio Ramos	7.769.088
307. D. Francisco Ruiz Cámara	74.313.597
308. D. Miguel Ángel Ruiz García	24.101.966
309. D. Francisco Ruiz del Moral Mazarro	70.712.850
310. D. Marceliano Ruiz Rico	4.131.222
311. D. José Ángel Ruiz Teja	72.015.087
312. D. Juan Jesús Sacristán Avila	3.782.722
313. D. Jesús María Sáenz Barasoáin	13.054.149
314. D. José Luis Rufo Salamanca Herrero	50.138.995
315. D. Manuel Sampedro López	24.284.347
316. D. Joaquín Sampedro Sánchez	11.694.550
317. D. Nemesio San José Paláu	9.628.610
318. D. Saturnino San Martín Armas	16.503.652
319. D. Jaime San Román Prieto	72.017.553
320. D. Antonio Sánchez Durán	27.849.032
321. D. Andrés Sánchez Fernández	45.053.916
322. D. Ramón Sánchez García	9.688.291
323. D. Ramón Sánchez Madrid	8.682.611
324. D. Antonio Sánchez Niso	6.947.234
325. D. Félix Faustino Sánchez Paterna	5.116.187
326. D. Benjamín Sánchez-Pascuala Pedraza	285.831
327. D. José Antonio Sánchez Rivas	24.103.117
328. D. Miguel Ángel Sánchez Villar	32.334.446
329. D. Serafin Sans Porta	40.844.447
330. D. Lorenzo Santana Benito	21.352.686
331. D. Alejandro Santiago Gordillo	8.682.721
332. D. Rafael Santín González	13.705.630
333. D. Marcos Santos Millán	18.407.433
334. D. Eduardo Sanz Antón	3.413.480

	D. N. I.
335. D. Manuel Serrano Jara	30.058.143
336. D. Manuel Serrano Ruiz	75.694.950
337. D. Alberto Sieiro López	35.225.987
338. D. Fernando Julio Sieiro López	35.238.637
339. D. José Sierra Ros	27.222.867
340. D. José Luis Solla Fraguas	35.227.907
341. D. Víctor Soriano Villarroya	18.405.409
342. D. Fernando Eladio Soto Prado	34.562.248
343. D. Luis Suárez Casado	8.679.885
344. D. José Luis Suárez Cerviño	76.325.121
345. D. Jesús Darío Suárez González	9.664.239
346. D. José Suárez Tascón	9.703.037
347. D. Luis Manuel Tapia Guerrero	24.134.900
348. D. Santiago Tena Tena	18.891.533
349. D. Miguel Tomás Iranzo	18.404.694
350. D. Juan Antonio Toril de la Cruz	6.941.217
351. D. Luis Torres Escobar	4.519.774
352. D. Tomás Torres Moreno	3.406.013
353. D. Javier Torres Prieto	6.949.429
354. D. Rafael Ubeda Funes	24.093.800
355. D. José Antonio Uña Castro	11.698.147
356. D. Adolfo Valdaliso Murillo	51.177.347
357. D. Fernando Valentín Domínguez	30.411.733
358. D. Antonio Valledado Yustos	22.424.936
359. D. Francisco Varela Bustó	33.808.326
360. D. José Vázquez González	33.156.069
361. D. Antonio Vega Serrano	27.214.678
362. D. Alfonso Vega Vega	7.782.634
363. D. José Vega Zafra	25.915.888
364. D. Luis Ramón Velasco Vera	28.357.667
365. D. Mauro Vicario Peña	13.059.787
366. D. Juan Francisco Vicente Cruz	70.857.048
367. D. Angel Vicente Egido	7.791.724
368. D. José Vilchez Plaza	24.087.112
369. D. Francisco Javier Villastrigo Navarro	11.369.615
370. D. Alejandro Vinagretero Pérez	13.702.363
371. D. Vicente Vinuesa Pulido	6.520.175
372. D. Javier Vinuesa Velasco	3.414.418
373. D. Macario Zamorano Esteban	257.724
374. D. Luis Zotes Flecha	9.683.927

#### Excluidos

Don Jesús Dávila López, por falta de pago de derechos de examen.

Don Javier García Marinas, por falta de pago de derechos de examen.

Don Manuel González Maqueda, por falta de pago de derechos de examen.

Don Pedro Chaves Alarcón, por carecer de la edad reglamentaria.

Don Rafael Gallego Paredes, por carecer de la edad reglamentaria.

Don José María Parra Díaz, por carecer de la edad reglamentaria.

Don José Vicente Fernández García, por no especificar bien la fecha de su nacimiento.

Don Fernando Valenciano del Sal, por no especificar bien la fecha de su nacimiento.

Don Armando García Suárez, por no haber presentado la instancia.

Los interesados podrán interponer ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar por la inclusión o exclusión indebida, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1975.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

## MINISTERIO DE HACIENDA

22388

ORDEN de 23 de octubre de 1975 por la que se designa el Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por la de 14 de julio de 1975.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 98 del Reglamento de 27 de julio de 1943, redactado con arreglo al Decreto de 24 de junio de 1965, y con la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que

ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 14 de julio de 1975, se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Gómez-Dégano Ceballos-Zúñiga, Director general de lo Contencioso del Estado.

Vocales: Ilustrísimo señor don Fernando Garrido Falla, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; ilustrísimo señor don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, Magistrado de la Audiencia Territorial de Madrid; ilustrísimo señor don Alvaro Sierra Ruiz, Subdirector general de Régimen Interior de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, y los Abogados del Estado don Alfonso López Jiménez, don Félix Benítez de Lugo Guillén y don Enrique Pastor Vinardell, que actuará de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1975.

CABELLO DE ALBA Y GRACIA

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

22389

**RESOLUCION** de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan pruebas selectivas en turno libre para ingreso en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación.

Vacantes 59 plazas en la Escala de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación y de conformidad con el Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, con la modificación establecida en la Orden ministerial de 14 de agosto de 1969 y Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, se convocan 59 plazas, que serán incrementadas conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá la presente convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

Serán las que se determinan en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos, de 23 de febrero de 1915 (artículo 70 y concordantes).

Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones señaladas en la Ley de 4 de mayo de 1965 y disposiciones complementarias.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

a) Prueba previa: Reconocimiento facultativo que se llevará a efecto por la Inspección Médica de Correos y Telecomunicación, al objeto de comprobarse que los aspirantes reúnen las condiciones físicas necesarias para el desempeño de la función.

b) Primer ejercicio:

Este ejercicio constará a su vez de dos partes:

Primera.—Desarrollo, por escrito, durante dos horas, de un tema de «Tecnología mecánica elemental», sacado a la suerte de entre los del programa correspondiente del anexo a esta convocatoria.

Segunda.—Ejercicio práctico consistente en realizar trabajos de torno, de ajuste y soldadura de piezas, así como de bobinado y cableado. El Tribunal señalará el tiempo para cada trabajo.

#### c) Segundo ejercicio:

Este ejercicio constará de tres partes:

Primera.—Dibujo en croquis acotado, a mano alzada, de una pieza sencilla de máquina o de aparato telegráfico, en cualquiera de sus vistas o de una de sus secciones transversales.

Para la práctica de esta prueba el opositor irá provisto de papel, de los correspondientes accesorios de dibujo y de calibrador.

Segunda.—Desarrollo, por escrito, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que constituyen el programa de «Electricidad elemental aplicada a la Telegrafía» figurado en el anexo de esta convocatoria.

Tercera.—Resolución, por escrito, durante una hora, de dos problemas de electricidad elemental de corriente continua o alterna.

d) Los opositores que pertenezcan a alguna de las Escalas de Vigilancia o Servicio de Telecomunicación, así como los Aprendices y Ayudantes de Taller y los Ebanistas que cuenten con más de cinco años de servicios efectivos y carezcan del requisito de la titulación, habrán de realizar un ejercicio previo al primero de la oposición.

Este ejercicio previo constará de dos partes:

Primera.—Desarrollo, por escrito, durante dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los que figuran en el programa de «Conocimientos básicos elementales».

Segunda.—Resolución, durante una hora de dos problemas elementales, uno de Aritmética y otro de Geometría que versarán sobre cuestiones comprendidas en el programa mencionado.

La aprobación de este ejercicio previo no tendrá validez para posteriores convocatorias.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30.

Este límite de edad queda ampliado hasta los 55 años para los funcionarios de las Escalas de Vigilancia y Servicio de Telecomunicación, así como los Aprendices, Ayudantes de Taller y Ebanistas que cuenten con más de cinco años de servicios efectivos.

c) Hallarse en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No obstante lo anterior, podrán igualmente ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, sin el requisito de la titulación, los solicitantes comprendidos en el párrafo 2.º del apartado b) precedente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresamente los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios que concede la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas deberán ser redactadas necesariamente conforme al modelo normalizado figurado como anexo a esta convocatoria, que se facilitará en las Estaciones-Centro de Telecomunicación y en la Escuela Oficial de Telecomunicación.

##### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».